INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 43/2021

"CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO TERCERIZADO DE AMBULANCIA PARA ASEGURADOS DEL IPS"

CONTRATO Nº 261/2021

ADENDA – ANEXO 1

CONSORCIO GESE 1

ID N° 400.215

AÑO 2021

ANEXO N° 01 DEL CONTRATO N° 261/2021

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de Diciembre del año 2.021, el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, el **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo,** designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **N° 4975/2021**, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210**, y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO GESE I**, con RUC N° 80119993-0, domiciliado en la calle Mcal. López N° 4138 c/ Ceferino Vega (Asunción – Paraguay), representado por la **Señora Norka Judith Zanabria Campos, con C.I. N° 3.888.515**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 39, de fecha 27 de Agosto de 2021, pasada ante la Escribana Alma Maria Ayala Arguello, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda al Contrato N° 261/2021, suscripto en fecha 27 de agosto de 2021, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 071-012/2021, de fecha 17 de agosto de 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 43/2021 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO TERCERIZADO DE AMBULANCIA PARA ASEGURADOS DEL IPS", regido por las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 103-015/2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, resuelve en su Art. 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 261/2021, suscrito con el CONSORCIO GESE I, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 43/2021 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO TERCERIZADO DE AMBULANCIA PARA ASEGURADOS DEL IPS", para la modificación del RUC de la Contratista, quedando establecido de la siguiente manera:

DONDE DICE:

CONSORCIO GESE 1 con RUC N° 80019695-3

DEBE DECIR:

CONSORCIO GESE 1 con RUC N° 80119993-0

SEGUNDA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original, quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GESE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS